

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.216 | Lunes 4 de Agosto de 2025 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2679411

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN VÍAS QUE INDICA,
EN LA COMUNA DE RANCAGUA

(Resolución)

Núm. 1.204 exenta.- Rancagua, 21 de julio de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.059; los artículos 107 y 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; las resoluciones N° 39, de 1992 y N° 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; solicitud por plataforma de fecha 1 de julio de 2025 ingresado a esta Secretaría Regional Ministerial; correo electrónico de fecha 3 de julio de 2025 emitido por la Unidad Operativa de Control de Tránsito Región de O'Higgins; correo electrónico de fecha 3 de julio de 2025, emitidos por la Unidad Operativa de Control de Tránsito de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; correo electrónico de fecha 4 de julio de 2025, emitido por la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Rancagua; correo electrónico de fecha 8 de julio de 2025, emitido por la División de Transporte Público Regional-O'Higgins; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante solicitud de fecha 1 de julio de 2025, presentado por don Rodrigo Arturo Franchi Lee, en representación de la empresa Constructora Noval Ltda., RUT 76.053.696-2, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial, con motivo de la ejecución de las obras de pavimentación relacionadas con el proyecto habitacional Vicuña Mackenna, autorización para la prohibición de circulación de vehículos motorizados, a efectuarse desde el 4 de agosto de 2025 hasta el 6 de octubre de 2025, en horario continuado, en las siguientes vías de la comuna de Rancagua:

VÍA/EJE	DESDE	HASTA	FECHA		HORA	CALZADA
			INICIO	FIN		
Calle Constanza	Calle Violeta Parra	60 metros en dirección sur	04/08/2025	06/10/2025	Continuado	Media calzada
Calle Violeta Parra	Calle Constanza	Calle Lircay	04/08/2025	06/10/2025	Continuado	Calzada completa
Calle Lircay	Calle Violeta Parra	60 metros en dirección norte	04/08/2025	06/10/2025	Continuado	Calzada completa

CVE 2679411

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2. Que, esta Secretaría Regional Ministerial, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular que significará la prohibición referida en el considerando anterior.

3. Que, el DFL N° 1, de 2007, citado en vistos, señala en sus artículos N° 107 y N° 113 inciso primero, respectivamente, que:

“Los conductores tienen derecho a transitar en sus vehículos por las vías públicas, salvo las excepciones que establece esta ley y las medidas que, en contrario y en casos especiales, adopte la autoridad competente.”

“El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas. Esta facultad será ejercitada de oficio o a petición de las Municipalidades o de la Dirección de Vialidad, según corresponda”.

4. Que, la Unidad Operativa de Control de Tránsito de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, mediante correo electrónico de fecha 3 de julio de 2025, señalado en visto, indicó que no existen inconvenientes con el corte de tránsito.

5. Que, la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Rancagua, mediante correo electrónico de fecha 4 de julio de 2025, señalado en visto, indicó que no existen inconvenientes con el corte de tránsito.

6. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Prohíbese la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, con motivo de la ejecución de las obras de pavimentación relacionadas con el proyecto habitacional Vicuña Mackenna, a efectuarse desde el 4 de agosto de 2025 hasta el 6 de octubre de 2025, en horario continuado, en las siguientes vías de la comuna de Rancagua:

Table with 7 columns: VÍA/EJE, DESDE, HASTA, FECHA (INICIO, FIN), HORA, CALZADA. It lists three road closure segments in Rancagua: Calle Constanza, Calle Violeta Parra, and Calle Lircay, with specific start/end dates and times.

2. En los tramos señalados, podrán circular excepcionalmente los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicado en dichos tramos.

3. Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vías de circulación las señaladas en el resuelto N° 1, deberán adoptar como vía alternativa para el tránsito por el sector calle Parque Los Tuñones, mientras que los servicios de transporte público menor de pasajeros, que se verán afectados por la medida, deberán adoptar los siguientes desvíos:

- Dirección Norte - Sur: Constanza, Circunvalación Norte, Roberto Parra, Constanza y Av. El Sol.
- Dirección Oriente - Poniente: Requegua, Lircay, Av. El Sol y Constanza.

4. El responsable a cargo de las obras, deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía”, Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y

Telecomunicaciones (www.conaset.cl), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras.

5. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el DFL N° 1, de 2007, citado en visto.

6. La presente resolución exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Flavia Andrea González Urzúa, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

